



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2009 – 00435– 00  
Asunto : Acepta Cesión y reconoce personería.

Armenia, 06 julio 2021.

En atención a la documentación allegada (pág 139-172 doc 3), el Juzgado encuentra conforme a los postulados del art. 1959 y siguientes del Código Civil, acepta la cesión del crédito que se ejecuta dentro de este proceso, por parte de la ejecutante entidad Banco Popular SA, dado que la misma se encuentra aprobada expresamente en el título valor adosado con la demanda parte final (Folio 3 Doc 01) de conformidad con lo señalado en el Artículo 68-3 del CGP.

En consecuencia, téngase en adelante como cesionaria de los derechos de crédito que le correspondan a la cedente (Banco Popular SA) dentro de este litigio a Contacto Solutions SAS en nit 900.097.543-9, a quien se tendrá en adelante como parte ejecutante (Artículo 68 Código General del Proceso).

Reconocer personería amplia y suficiente al (a) abogado (a) Adriana Hernández Acevedo con cc 1.022.371.176 y T.P. 248.374 del CSJ, para que actúe en representación de la parte cesionaria, en calidad de representante legal judicial.  
/Egh

Se notifica por estado el 07 julio 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a152881295b1d291c6de62656d726182d7926b1b4bef249fd9de24979123a12**

Documento generado en 06/07/2021 10:50:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**